

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes o supernumerarios, y Aspirantes por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo 3.º de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y a los Aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 124, 130, 133, 137, 140, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, inclusive, de la Orden de 11 de junio de 1968:

| | Plazas |
|-------------------------------------|--------|
| Juzgado de Instrucción de Balaguer | 1 |
| Idem, id. de Barcelona número 19 | 1 |
| Idem, id. de Bilbao número 6 | 1 |
| Idem, id. de Betanzos | 1 |
| Idem, id. de Chiclana | 1 |
| Idem, id. de Gerona número 2 | 1 |
| Idem, id. de Igualada | 1 |
| Idem, id. de Lérida número 1 | 2 |
| Idem, id. de Mataró número 2 | 1 |
| Idem, id. de Orgiva | 1 |
| Idem, id. de Penarroya | 1 |
| Idem, id. de Posadas | 1 |
| Idem, id. de Requena | 1 |
| Idem, id. de San Clemente | 1 |
| Idem, id. de San Sebastián número 2 | 1 |
| Idem, id. de Tolosa | 1 |
| Idem, id. de Villanueva y Geltrú | 1 |
| Idem, id. de Vitoria número 2 | 1 |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada del párrafo 3.º del apartado c) de la transitoria 5.ª de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes citados en la presente Resolución habrán de concursar obligatoriamente, de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 15 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Delegada profesional de título superior de Libertad Vigilada para la Sección de este Tribunal en Gijón y se fijan fecha y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de

fecha 11 de marzo de 1971, para cubrir una plaza de Delegada Técnica Profesional de título superior de Libertad Vigilada en la Sección de este Tribunal en Gijón, estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Luis Vega Escandón, Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo; don José Ignacio Noriega Vega, Vicepresidente de la Sección Local del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo en Gijón.

Secretario: Don Gonzalo Fumares Asúnsolo, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo.

Suplentes

Presidente: Don Luis Vega Escandón, Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo.

Vocales: Don Luis García-Mauriño y Longoria, Vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo; don José María Alonso Vega, Vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo; señorita Dulce María Rodríguez Martínez-Sierra, Vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo.

Secretario: Don Luis Martínez Panero, Secretario de la Sección Local de este Tribunal de Oviedo en Gijón.

Se cita a los aspirantes admitidos a la oposición para cubrir dicha plaza, para el día veintisiete (27) de septiembre de 1971, a las diecisiete horas, en los locales del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, sito en la calle Pedro Masaveu, número 1, escalera izquierda, piso 1.º A y B, a fin de dar comienzo el primer ejercicio. Inmediatamente antes de comenzar éste, tendrá lugar el sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación de los mismos.

Oviedo, 2 de julio de 1971.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, que ha de prestar sus servicios en el Servicio Histórico del Estado Mayor de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, que ha de prestar sus servicios en el Servicio Histórico del Estado Mayor de la Armada.

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma: